

Homún, Yucatán a 07 de julio de 2015
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Cesar Jesús Aldana Oy

Titular de la UMAIP

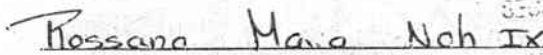
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido de **abril 2015 a junio 2015**, respecto a las enajenaciones de bienes realizadas en dicho período, que señala el artículo 9 fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Le informo que de conformidad con los artículos 61 fracción III, 153, 155, 156 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en las actas de sesión de cabildo que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Homún.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente


Secretario Municipal



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2012-2015
YUCATÁN.



Cesar Jesús Aldana Oy

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP



U.M.A.I.P.

H. AYUNTAMIENTO DE
HOMUN, YUCATÁN
2012 - 2015

Fecha de actualización de la información:

07 julio 2015